

DECRETO 2767 DE 2007

(julio 19)

por el cual se retira un Notario del servicio y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Alfonso Gutiérrez Millán, Notario Cuarto del Círculo de Pereira, Risaralda, cumplió 65 años de edad el 10 de junio del año en curso, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Alfonso Gutiérrez Millán y proveer el cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pereira, Risaralda;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Nidia Colorado Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 34043351 de Pereira, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la

función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como notaria de primera categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Alfonso Gutiérrez Millán, identificado con la cédula de ciudadanía número 4507344 de Pereira del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Pereira, Risaralda, por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad, en el cargo de Notaria Cuarta del Círculo de Pereira, Risaralda a la doctora Nidia Colorado Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 34043351 de Pereira, Risaralda.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.